



RESOLUCIÓN: (E) N° 833

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

TALCA, 05 MAR 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175, de 1992 sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones, y en especial la contenida en la Ley N° 20.035 de 2005;
- 3.- La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013;
- 4.- El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 10 de julio de 2012 entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Chanco;
- 5.- La Resolución (E) N° U.G.D. 2488 de fecha 11 de julio de 2012, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos mencionado en el numeral anterior;
- 6.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 556 de fecha 15 de enero de 2013 por el que resolvió aprobar la Cartera de Proyectos F.N.D.R. aprobados por el Consejo Regional durante el año 2012, y que se encuentran en proceso de licitación y adjudicación, según consta del oficio ORD. N° 060 de fecha 16 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del Órgano Colegiado;
- 7.- La Resolución (E) N° 438 de fecha 25 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el Presupuesto de Inversión para el año 2013 de este Servicio, en el sentido de crear la asignación presupuestaria para, entre otros, los proyectos en referencia;
- 8.- La Resolución (E) N° 442 de fecha 25 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el Presupuesto de Inversión para el año 2013 de este Servicio, en el sentido de crear la asignación presupuestaria para, entre otros, los proyectos en referencia;
- 9.- La Resolución (E) N° 823 de fecha 27 de febrero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el Presupuesto de Inversión para el año 2013 de este Servicio, en el sentido de crear la asignación presupuestaria para, entre otros, los proyectos en referencia;
- 10.- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia acordada entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Chanco;
- 11.- El Memorandum N° 72 de fecha 30 de enero de 2013, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión por el cual solicita la dictación de la presente resolución;
- 12.- La Resolución (E) N° 3038 de fecha 16 de septiembre de 2011, del Gobierno Regional del Maule, sobre delegación de facultades en el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión;
- 13.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en especial lo establecido en su artículo 8, punto 8.5, que dispone que quedan afectos al control de toma de razón los aportes o transferencias de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales;

RESUELVO:

- 1.- **Apruébase** la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con fecha **04 MAR 2013**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Chanco, modificación que dice relación



con el proyecto CÓDIGO BIP N° 30.121.171-0, denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO, CHANCO".

2.- Incorpórese a la presente resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHANCO

En Talca, a **04 MAR 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante "**el Gobierno Regional**" o "**GORE**", persona jurídica de derecho público, representado por don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, ambos domiciliados en Uno Oriente N° 1.350, Talca, por una parte; y, por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHANCO**, representada por su Alcaldesa doña **Viviana Díaz Meza**, ambos domiciliadas en calle Abdón Fuentealba N° 334, Chanco, se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1º Mediante Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 10 de julio de 2012, el **Gobierno Regional del Maule**, representado por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, y la **I. Municipalidad de Vichuquén**, representada por su Alcaldesa doña **Viviana Díaz Meza**, se acordó una transferencia de recursos por las cantidades y a objeto de ejecutar los proyectos que se indican en el cuadro siguiente:

Nº	Código BIP	Nombre Proyecto	Monto M\$
1	30.121.171-0	CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO, CHANCO	75.684.-
2	30.120.048-0	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLAS CAMIONES VECINALES CHANCO	20.345.-
3	30.123.863-0	CONSTRUCCIÓN PUENTE PERALILLO, CHANCO	38.536.-

Mediante Resolución Exenta N° 2488 de fecha 11 de julio de 2012, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos antes mencionado.

2º Teniendo en consideración que el proyecto señalado en el considerando N° 1, fue licitado durante el año 2012, pero no alcanzó a ser adjudicado durante ese ejercicio presupuestario, resultó necesario presentarlo nuevamente para su aprobación como parte de la Cartera de Iniciativas de inversión que se encuentra en proceso de licitación y/o adjudicación con cargo al Presupuesto año 2013.

Para este nuevo ejercicio, el Acta de Evaluación respectiva mantiene el mismo costo total del proyecto considerado para el año anterior, y establece que el costo total del proyecto deberá ser solventado con cargo al presupuesto del año 2013.

Oportunamente, el Consejo Regional del Maule aprobó el proyecto para el presente ejercicio, en su Sesión Ordinaria N° 556 de fecha 15 de enero de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 060 de fecha 16 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

Mediante Resolución (E) N° 438 de fecha 25 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, se modificó el Presupuesto de Inversión para el año 2013 de este Servicio, en el sentido de crear la asignación presupuestaria para, entre otros, los proyectos en referencia.



3º En virtud de lo anteriormente señalado, resulta necesario modificar el referido Convenio de Transferencia de Recursos respecto al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO, CHANCO**" ajustando su estructura de financiamiento a lo establecido en su Acta de Evaluación Año 2013, dejando constancia de lo aprobado oportunamente por el Consejo Regional del Maule y de la resolución que creó la correspondiente asignación presupuestaria y extendiendo la vigencia del mismo Convenio.

Las partes acuerdan:

PRIMERO: Mediante el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio de transferencia de recursos debidamente singularizado en el considerando primera de este instrumento, en el siguiente sentido:

a).- Reemplazar, para todos los efectos legales, la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, **CODIGO BIP N° 30.121.171-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO, CHANCO**", por la que consta del siguiente cuadro, de acuerdo a su Acta de Evaluación 2013:

CÓDIGO BIP N° 30.120.171-0 proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO, CHANCO"				
FUENTE	ITEM	SOLICITADO AÑO 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL DE PROYECTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	75.684.-	0.-	75.684.-
TOTAL M\$		75.864.-	0.-	75.864.-

b).- Establecer que el plazo de vigencia del Contrato de Transferencia de Recursos mencionado en la cláusula primera se extenderá hasta el día 31 de Diciembre de 2013.

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original - que se da por reproducido - mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia, manteniendo asimismo su plena validez y vigencia todos los actos y contratos ejecutados o celebrados en cumplimiento del mismo.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

QUINTO: La personería de don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor por el Intendente de la Región del Maule mediante Resolución Exenta N° 3038 de fecha 16 de septiembre de 2011, y la personería de doña **Viviana Díaz Meza**, en su calidad de Alcaldesa, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHANCO**, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y del y del Decreto Alcaldicio N° 2728 de fecha 12 de diciembre de 2012.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. VIVIANA DÍAZ MEZA. ALCALDESA. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHANCO.
Hay firma. JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO. JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y



CONTROL DE GESTIÓN, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE".

3.- **Déjese** constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente suscrito por las partes con fecha 10 de julio de 2012 y aprobado por Resolución (E) N° U.G.D. 2488 de fecha 11 de julio de 2012, del Gobierno Regional del Maule.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE.



JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO
JEFE DE DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Delegación Facultades Res. (E) N° 3038 de 16 de septiembre 2011

FPP

DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. I.A.S.
- Archivo Partes.

I.V.T.

PEDRO ALBERTO SATELLO
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHANCO

En Talca, a **04 MAR 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante "**el Gobierno Regional**" o "**GORE**", persona jurídica de derecho público, representado por don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, ambos domiciliados en Uno Oriente N° 1.350, Talca, por una parte; y, por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHANCO**, representada por su Alcaldesa doña **Viviana Díaz Meza**, ambos domiciliadas en calle Abdón Fuentealba N° 334, Chanco, se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1° Mediante Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 17 de agosto de 2012, el **Gobierno Regional del Maule**, representado por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, y la **I. Municipalidad de Chanco**, representada por su Alcaldesa doña **Viviana Díaz Meza**, se acordó una transferencia de recursos por las cantidades y a objeto de ejecutar los proyectos que se indican en el cuadro siguiente:

N°	Código BIP	Nombre Proyecto	Monto M\$
1	30.121.171-0	CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO, CHANCO	75.684.-
2	30.120.048-0	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLAS CAMIONES VECINALES CHANCO	20.345.-
3	30.123.863-0	CONSTRUCCIÓN PUENTE PERALILLO, CHANCO	38.536.-

Mediante Resolución Exenta N° 2488 de fecha 11 de julio de 2012, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos antes mencionado.

2° Teniendo en consideración que el proyecto señalado en el considerando N° 1, fue licitado durante el año 2012, pero no alcanzó a ser adjudicado durante ese ejercicio presupuestario, resultó necesario presentarlo nuevamente para su aprobación como parte de la Cartera de Iniciativas de inversión que se encuentra en proceso de licitación y/o adjudicación con cargo al Presupuesto año 2013.

Para este nuevo ejercicio, el Acta de Evaluación respectiva mantiene el mismo costo total del proyecto considerado para el año anterior, y establece que el costo total del proyecto deberá ser solventado con cargo al presupuesto del año 2013.

Oportunamente, el Consejo Regional del Maule aprobó el proyecto para el presente ejercicio, en su Sesión Ordinaria N° 556 de fecha 15 de enero de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 060 de fecha 16 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

Mediante Resolución (E) N° 438 de fecha 25 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, se modificó el Presupuesto de Inversión para el año 2013 de este Servicio, en el sentido de crear la asignación presupuestaria para, entre otros, los proyectos en referencia.

3° En virtud de lo anteriormente señalado, resulta necesario modificar el referido Convenio de Transferencia de Recursos respecto al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO, CHANCO**" ajustando su estructura de financiamiento a lo establecido en su Acta de Evaluación Año 2013, dejando constancia de lo aprobado oportunamente por el Consejo Regional del Maule y de la resolución que creó la correspondiente asignación presupuestaria y extendiendo la vigencia del mismo Convenio.

Las partes acuerdan:



PRIMERO: Mediante el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio de transferencia de recursos debidamente singularizado en el considerando primera de este instrumento, en el siguiente sentido:

a).- Reemplazar, para todos los efectos legales, la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, **CODIGO BIP N° 30.121.171-0**, denominado **"CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO, CHANCO"**, por la que consta del siguiente cuadro, de acuerdo a su Acta de Evaluación 2013:

CÓDIGO BIP N° 30.120.171-0 proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO, CHANCO"				
FUENTE	ITEM	SOLICITADO AÑO 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL DE PROYECTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	75.684.-	0.-	75.684.-
TOTAL M\$		75.864.-	0.-	75.864.-

b).- Establecer que el plazo de vigencia del Contrato de Transferencia de Recursos mencionado en la cláusula primera se extenderá hasta el día 31 de Diciembre de 2013.

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado; el instrumento original - que se da por reproducido - mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia, manteniendo asimismo su plena validez y vigencia todos los actos y contratos ejecutados o celebrados en cumplimiento del mismo.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

QUINTO: La personería de don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor por el Intendente de la Región del Maule mediante Resolución Exenta N° 3038 de fecha 16 de septiembre de 2011, y la personería de doña **Viviana Díaz Meza**, en su calidad de Alcaldesa, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHANCO**, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y del y del Decreto Alcaldicio N° 2728 de fecha 12 de diciembre de 2012.

Previa lectura, firman:



VIVIANA DÍAZ MEZA
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CHANCO

I.V.T.



JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO
JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y
CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por Orden del Intendente de la Región
del Maule".